



AYUNTAMIENTO DE SIERRA DE YEGUAS

Plaza de Andalucía nº1, C.P. 29328, Sierra de Yeguas (Málaga)

Tel.: 952-74-60-02 / 318 Fax: 952-74-61-76

.- INFORME DE INTERVENCIÓN SOBRE LAS MATERIAS REGULADAS EN EL ARTÍCULO 10 DE LA ORDEN HAP/2105/2012 (SEGUIMIENTO DEL PLAN DE AJUSTE 4º TRIMESTRE DE 2016)

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 10 del Real Decreto-ley 7/2012, de 9 de marzo, por el que se crea el Fondo para la financiación de los pagos a proveedores, el cual estipula que *“con carácter general, las Entidades locales que concierten las operaciones de endeudamiento previstas en este Real Decreto-ley, deberán presentar anualmente al Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas un informe del interventor sobre la ejecución de los planes de ajuste contemplados en el [artículo 7 del Real Decreto-ley 4/2012, de 24 de febrero](#)”* y en los apartados 4 y 6 de la disposición adicional primera de la Ley Orgánica 4/2012, de 28 de septiembre, por la que se modifica la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, que preceptúan que *“Durante la vigencia del plan de ajuste, la administración responsable deberá remitir al Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas para general conocimiento, información con una periodicidad trimestral, sobre los siguientes extremos: Avaluos públicos recibidos y operaciones o líneas de crédito contratadas identificando la entidad, total del crédito disponible y el crédito dispuesto. Deuda comercial contraída clasificada por su antigüedad y su vencimiento. Igualmente, se incluirá información de los contratos suscritos con entidades de crédito para facilitar el pago a proveedores. Operaciones con derivados. Cualquier otro pasivo contingente. Y Las Corporaciones Locales con periodicidad anual deberán presentar al Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas un informe del interventor sobre la ejecución de los planes de ajuste, se emite el presente informe requerido por el artículo 10 de de la Orden HAP/2105/2012.*

1º.- Normativa de aplicación:

- Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.
- Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (en adelante rdl 2/2004).
- RDL 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el capítulo primero del título sexto de la Ley 39/1988.
- Orden EHA 3565/2008, de 3 de diciembre, por la que se aprueba la estructura de los presupuestos de las entidades locales.
- Real Decreto Ley 4/2012, de 24 de febrero, por el que se determinan obligaciones de información y procedimientos necesarios para establecer un mecanismo de financiación para el pago a los proveedores de las entidades locales.
- Real Decreto Ley 7/2012, de 9 de marzo, por el que se crea el Fondo para la financiación de los pagos a proveedores.
- Orden HAP/537/2012, de 9 de marzo, por la que se aprueban el modelo de certificado individual, el modelo para su solicitud y el modelo de plan de ajuste, previstos en el Real Decreto-ley 4/2012, de 24 de febrero, por el que se determinan obligaciones de información y procedimientos necesarios para establecer un mecanismo de financiación para el pago a los proveedores de las entidades locales.
- Orden HAP/2105/2012, de 1 de octubre, por el que se desarrollan las obligaciones de suministro de información previstas en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.
- Plan de ajuste del Excmo. Ayuntamiento de Sierra de Yeguas, aprobado en sesión plenaria de fecha 28 de marzo de 2012.



AYUNTAMIENTO DE SIERRA DE YEGUAS

Plaza de Andalucía nº1, C.P. 29328, Sierra de Yeguas (Málaga)

Telf.: 952-74-60-02 / 318 Fax: 952-74-61-76

2º.- Respecto a la información remitida a través de la Oficina Virtual de Coordinación con las Haciendas Locales, se pone de manifiesto que la misma no es definitiva, por cuanto la liquidación del ejercicio 2016 no está realizada, motivo por el que los datos suministrados pueden diferir de la efectiva liquidación del presupuesto de 2016. De conformidad con lo regulado en el artículo 10 del Real Decreto Ley 7/2012, con carácter general, las Entidades locales que concierten las operaciones de endeudamiento previstas en dicho real decreto-ley, deberán presentar anualmente al Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas un informe del interventor sobre la ejecución de los planes de ajuste contemplados en el artículo 7 del Real Decreto-ley 4/2012, de 24 de febrero, si bien, en al caso de las Entidades locales incluidas en el ámbito subjetivo definido en los artículos 111 y 135 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se deberá presentar el informe anterior con periodicidad trimestral. Por lo que dicho informe de ejecución del plan de ajuste no debe emitirse trimestralmente por esta Intervención sino anualmente, por estar fuera el Ayuntamiento de Sierra de Yeguas del ámbito subjetivo definido en los artículos 111 y 135 del TRLRHL. No obstante, conforme al artículo 10 de la Orden HAP/2105/2012, de 1 de octubre, la Administración que cuente con un plan de ajuste acordado con el Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas, durante su vigencia, deberá remitir al mencionado Ministerio antes del día quince de cada mes, en el caso de la Comunidad Autónoma, y antes del día quince del primer mes de cada trimestre en el caso de la Corporación Local, información sobre, al menos, los siguientes extremos: a) Avales públicos recibidos y operaciones o líneas de crédito contratadas identificando la entidad, total del crédito disponible y el crédito dispuesto. b) Deuda comercial contraída clasificada por su antigüedad y su vencimiento. Igualmente, se incluirá información de los contratos suscritos con entidades de crédito para facilitar el pago a proveedores. c) Operaciones con derivados. d) Cualquier otro pasivo contingente. e) Análisis de las desviaciones producidas en el calendario de ejecución o en las medidas del plan de ajuste.

El contenido de la información que se introducirá en la plataforma del MHAP, se desglosa en:

Ingresos

Ingresos	Dato de liquidación ejercicio 2015	Dato del plan de ajuste	Ejecución trimestral realizada de derechos reconocidos netos (datos acumulados)				Proyección anual 2016 estimada (**)	Desviación de la estimación anual s/ plan de ajuste
			1 trimestre	2 trimestre	3 trimestre	4 trimestre		
Ingresos corrientes:	2.919,79	3.117,00	0,0	0,0	0,0	3.162,35	3.162,35	1,45 %
Ingresos de capital:	533,41	129,00	0,0	0,0	0,0	777,75	777,75	502,90 %
Ingresos no financieros:	3.453,20	3.246,00	0,0	0,0	0,0	3.940,10	3.940,10	21,38 %
Ingresos financieros:	0,00	0,00	0,0	0,0	0,0	0,00	0,00	0,00 %
Ingresos Totales:	3.453,20	3.246,00	0,0	0,0	0,0	3.940,10	3.940,10	21,38 %
Ingresos generados derivados de las medidas de ajuste en relación al año inicial		171,00	150,98	150,98	150,98	150,98	150,98	-11,71 %
Ingresos generados derivados del propio ejercicio de la actividad económica		3.075,00	0,00	0,00	0,00	3.789,12	3.789,12	23,22 %



AYUNTAMIENTO DE SIERRA DE YEGUAS

Plaza de Andalucía nº1, C.P. 29328, Sierra de Yeguas (Málaga)

Tel.: 952-74-60-02 / 318 Fax: 952-74-61-76

Gastos

Gastos	Dato de liquidación ejercicio 2015	Dato del plan de ajuste	Ejecución trimestral realizada obligaciones reconocidas netas (acumulada)				Proyección anual 2016 estimada	Desviación de la estimación anual / plan de ajuste
			1 trimestre	2 trimestre	3 trimestre	4 trimestre		
Gastos corrientes:	2.466,27	2.365,00	0,0	0,0	0,0	2.208,49	2.208,49	-6,61 %
Gastos de capital:	716,28	136,00	0,0	0,0	0,0	699,36	699,36	414,23 %
Gastos no financieros:	3.182,55	2.501,00	0,0	0,0	0,0	2.907,85	2.907,85	16,27 %
Gastos operaciones financieras:	101,82	205,00	0,0	0,0	0,0	204,21	204,21	-0,38 %
Gastos Totales (1):	3.284,37	2.706,00	0,0	0,0	0,0	3.112,06	3.112,06	15,01 %
Gastos generados derivados de las medidas de ajuste (2) :		-745,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	-100,00 %
Gastos generados derivados del propio ejercicio de la actividad económica(3)=(1)-(2):		3.451,00	0,00	0,00	0,00	3.112,06	3.112,06	15,00 %
Saldo obligaciones pendientes de aplicar al ppto al final de cada trimestre:	10,70	0,00				34,41	34,41	0,00 %
Periodo medio de pago a proveedores (en días):		30,00				-18,42	-18,42	-161,40 %
Gasto corriente financiado con remanente de tesorería (afectado y/o gastos generales):						14,90	14,90	

Magnitudes presupuestarias, y endeudamiento

(Cantidades en miles de euros)	Dato del plan de ajuste	Deuda viva a 31/12/2016	Desviación de la estimación anual / plan de ajuste
Deuda viva:	1.331,00	1.424,08	6,99 %
A corto plazo (operaciones de tesorería):	0,00	0,00	0,00 %
A largo plazo:	1.331,00	1.424,08	6,99 %
Operación endeudamiento FF.PP.:	722,00	831,03	15,10 %
Resto operaciones endeudamiento a largo plazo:	609,00	593,05	-2,61 %

	Dato del plan de ajuste	Ejercicio 2016	Desviación de la estimación anual / plan de ajuste
Ahorro bruto.	752,00	953,86	26,84 %
Ahorro neto.	547,00	749,65	37,04 %
Ahorro neto después de aplicar remanente de tesorería		764,55	0,00 %
Saldo de operaciones no financieras.	745,00	1.032,25	38,55 %
Ajustes SEC (en términos de contabilidad nacional).	-280,00	-125,59	-55,14 %
Capacidad o necesidad de financiación.	465,00	906,66	94,98 %

	Dato del plan de ajuste	a 31/12/2016	Desviación de la estimación anual / plan de ajuste
Anualidades operaciones endeudamiento a largo plazo:	274,00	241,00	-12,04 %
Cuota total de amortización del principal:	205,00	204,21	-0,39 %
Operación endeudamiento FF.PP.:	124,00	127,85	3,10 %
Resto op. endeudamiento a largo plazo:	81,00	76,36	-5,72 %
Cuota total de intereses:	69,00	36,79	-46,68 %
Operación endeudamiento FF.PP.:	39,00	8,92	-77,12 %
Resto op. endeudamiento a largo plazo:	30,00	27,87	-7,10 %



AYUNTAMIENTO DE SIERRA DE YEGUAS

Plaza de Andalucía nº1, C.P. 29328, Sierra de Yeguas (Málaga)

Tel.: 952-74-60-02 / 318 Fax: 952-74-61-76

a) Avaluos públicos recibidos y operaciones o líneas de crédito contratadas identificando la entidad, total del crédito disponible y el crédito dispuesto.

-El Ayuntamiento de Sierra de Yeguas no ha recibido avaluos públicos y sus operaciones de crédito se encuentran actualizadas a fecha 31 de diciembre de 2016 en la CIR local.

Ente avalista	Saldo a:			
	a 31 de marzo	a 30 de junio	a 30 de septiembre	a 31 de diciembre
Administración General del Estado	0,00	0,00	0,00	0,00
CCAA	0,00	0,00	0,00	0,00
EELL	0,00	0,00	0,00	0,00
Total	0,00	0,00	0,00	0,00

OPERACIONES DE RIESGO INFORMADAS											
Entidad Local: 01-29-088 AA000 Sierra de Yeguas											
CIF: P2908800B											
<input type="checkbox"/> Marcar si el Ente, a la fecha, no tiene concertada ninguna operación de endeudamiento											
Identificación	Entidad prestamista	Tipo de operación	Principal	Pendiente de amortizar	Tipo de interés (F/V)	Indice de referencia	Margen (%)	T.I. fijo (%)	Fecha de formaliz.	Fecha de cancelac.	Años de carencia
AGE LPDTE 2008	ADMINISTRACIÓN GENERAL DEL ESTADO	Diferimiento Devolución Participación Tributos del Estado	58.064	22.839	F			0,00	20/07/2010		0
AGE LPDTE 2009	ADMINISTRACIÓN GENERAL DEL ESTADO	Diferimiento Devolución Participación Tributos del Estado	149.879	73.690	F			0,00	21/07/2011		0
AGE LPDTE 2013	ADMINISTRACIÓN GENERAL DEL ESTADO	Diferimiento Devolución Participación Tributos del Estado	42.075	19.754	F			0,00	17/07/2015		0
4	BANCO DE CREDITO LOCAL DE ESPAÑA, S.A.	Préstamos a largo plazo con entidades residentes	108.325	26.329	V	EURIBOR a 3 meses	0,30		13/11/2007	13/11/2019	0
5	BANCO DE CREDITO LOCAL DE ESPAÑA, S.A.	Préstamos a largo plazo con entidades residentes	1.010.000	566.722	F			4,54	18/05/2010	18/06/2025	0
RDL 4.2012	BANCO POPULAR ESPAÑOL, S.A.	Líneas de crédito a largo plazo	1.022.817	831.039	F			1,31	23/05/2012	23/08/2022	0

b) Deuda comercial contraída clasificada por su antigüedad y su vencimiento. Igualmente, se incluirá información de los contratos suscritos con entidades de crédito para facilitar el pago a proveedores.

-El Ayuntamiento de Sierra de Yeguas SI ha remitido el informe anual exigido por la Ley de lucha contra la morosidad correspondiente al ejercicio 2016, puesto que al tener el Municipio de Sierra de Yeguas menos de 5.000 habitantes esta obligación ha dejado de ser trimestral para ser anual (modificación operada en el artículo 16 de la Orden HAP/2105/2012, de 1 de octubre, por la que se desarrollan las obligaciones de suministro de información previstas en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, por la Orden HAP/2082/2014, de 7 de noviembre). La aplicación de seguimiento del plan de ajuste permite introducir la información relativa a obligaciones reconocidas pendientes de pago a final de trimestre, siendo esta:

(En miles de euros)	Antigüedad (fecha recepción de facturas)							Total
	Año: 2016				Año 2015	Año 2014	Ejercicios Anteriores	
Obligaciones reconocidas pendientes de pago clasificadas por antigüedad	1er. trimestre	2do. trimestre	3er. trimestre	4to. trimestre				
Capítulo 2	0,00	0,00	0,00	18,17	0,00	0,60	0,00	18,77
Capítulo 6	0,00	0,00	0,00	4,65	0,00	0,00	0,00	4,65
Otra deuda comercial	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Total	0,00	0,00	0,00	22,82	0,00	0,60	0,00	23,42

No obstante, debe tenerse en cuenta que la tabla solo refleja las obligaciones que han tenido reflejo presupuestario, pero no muestra aquellas obligaciones pendientes de pago que se han quedado sin crédito presupuestario, por lo que a las cuantías anteriores



AYUNTAMIENTO DE SIERRA DE YEGUAS

Plaza de Andalucía nº1, C.P. 29328, Sierra de Yeguas (Málaga)

Telf.: 952-74-60-02 / 318 Fax: 952-74-61-76

deberían adicionarse 25,29 correspondiente a obligaciones no reconocidas y pendientes de pago a final de ejercicio (6,65 de OPAS de inversión y fuera de plazo, y 18,64 de OPAS de corriente y dentro de plazo).

c) Operaciones con derivados.

-El Ayuntamiento de Sierra de Yeguas no cuenta con operaciones con derivados.

d) Cualquier otro pasivo contingente.

-El Ayuntamiento de Sierra de Yeguas no tiene otro pasivo contingente.

e) Análisis de las desviaciones producidas en el calendario de ejecución o en las medidas del plan de ajuste.

En materia de Ingresos:

Ingresos	Dato de liquidación ejercicio 2015	Dato del plan de ajuste	Ejecución trimestral realizada de derechos reconocidos netos (datos acumulados)				Proyección anual 2016 estimada (**)	Desviación de la estimación anual s/ plan de ajuste
			1 trimestre	2 trimestre	3 trimestre	4 trimestre		
Ingresos corrientes:	2.919,79	3.117,00	0,0	0,0	0,0	3.162,35	3.162,35	1,45 %
Ingresos de capital:	533,41	129,00	0,0	0,0	0,0	777,75	777,75	502,90 %
Ingresos no financieros:	3.453,20	3.246,00	0,0	0,0	0,0	3.940,10	3.940,10	21,38 %
Ingresos financieros:	0,00	0,00	0,0	0,0	0,0	0,00	0,00	0,00 %
Ingresos Totales:	3.453,20	3.246,00	0,0	0,0	0,0	3.940,10	3.940,10	21,38 %
Ingresos generados derivados de las medidas de ajuste en relación al año inicial		171,00	150,98	150,98	150,98	150,98	150,98	-11,71 %
Ingresos generados derivados del propio ejercicio de la actividad económica		3.075,00	0,00	0,00	0,00	3.789,12	3.789,12	23,22 %

El Plan de ajuste del Excmo. Ayuntamiento de Sierra de Yeguas, fue aprobado en sesión plenaria de fecha 28 de marzo de 2012, y se confeccionó en base a unas previsiones de ingresos que no se han cumplido desde el ejercicio 2013, por lo que se encuentra con la necesidad de reajustar las previsiones del Plan de ajuste, por cuanto se han operado modificaciones impositivas; En este sentido, el citado Plan partía de una premisa esencial, consistente en el aumento de la recaudación anual por IBI, la cual se ha visto afectada con posterioridad a la aprobación del Plan de ajuste, pues se aprobó por el Pleno de la Corporación la minoración del tipo de IBI urbana del 0,6 al 0,4 (aplicable a partir de 2013), lo que conlleva la necesidad de que se practiquen los pertinentes ajustes en tales previsiones, al objeto de evitar discordancias entre las medidas contempladas en el Plan y la realidad municipal. Por este motivo el Pleno del Ayuntamiento de Sierra de Yeguas en los presupuestos de 2013, 2014, 2015, 2016, etc. y en los marcos presupuestarios 2014-2016, 2015-2017 y 2016-2019 ha tenido en cuenta esta circunstancia, pero no ha modificado el plan de ajuste a dicha realidad, lo que indudablemente conllevará el incumplimiento del supra citado Plan de ajuste.

En este sentido se pone de manifiesto que el ahorro por las medidas de ingresos del Plan se basaba en los siguientes conceptos:



AYUNTAMIENTO DE SIERRA DE YEGUAS

Plaza de Andalucía nº1, C.P. 29328, Sierra de Yeguas (Málaga)

Telf.: 952-74-60-02 / 318 Fax: 952-74-61-76

A) El aumento del IBI del Plan, que se basaba en las siguientes previsiones:

Ejercicio	DRN	Aumento
2005	191.948,59	
2006	193.725,21	1.776,62
2007	431.513,39	237.788,18
2008	495.065,37	63.551,98
2009	588.047,10	92.981,73
2010	686.338,41	98.291,31
2011	803.925,45	117.587,04
2012	896.376,88	92.451,43
2013	999.460,22	103.083,34
2014	1.114.398,14	114.937,93
2015	1.242.553,93	128.155,79
2016	1.385.447,63	142.893,70

Sin embargo, la modificación del tipo del IBI aprobada en el año 2012, meses después de la aprobación del Plan de ajuste y vigente desde el año 2013, ha conllevado una alteración sustancial de tales previsiones, a cuyos efectos deben adicionarse en el ejercicio 2016 las consecuencias de la bajada generalizada de los valores catastrales de los bienes inmuebles urbanos del término municipal, contemplando una disminución en los recibos del IBI del ejercicio 2016, en torno al 13% respecto al 2015, consecuencia de la aplicación del artículo 67 de la LPGE 2016, que fija para 2016 los coeficientes de actualización de valores catastrales del artículo 32.2 del texto refundido de la Ley del Catastro Inmobiliario, previsión que ha sido reajustada gracias a un aumento de los tipos de IBI, lo que ha permitido situar los derechos reconocidos por IBI en 1.060.000,00 €, importe inferior en más de trescientos mil de euros a las cuantías consignadas en el Plan. Por ello, la diferencia entre las previsiones iniciales del Plan y la realidad sería la siguiente:

Ejercicio	DRN PLAN	DRN REAL+PREV PRESUPUESTO	DIFERENCIA
2011	803.925,45	803.925,45	0,00
2012	896.376,88	909.055,48	12.678,70
2013	999.460,22	748.395,99	-251.064,23
2014	1.114.398,14	825.442,32	-288.955,82
2015	1.242.553,93	951.259,09	-291.294,84
2016	1.385.447,63	1.060.000,00	-325.447,63

En el ejercicio 2016 y como consecuencia de las revisiones catastrales que ha llevado a cabo la inspección y que ha permitido aflorar una gran cantidad de inmuebles y/o actualizar los existentes, la diferencia entre ambas magnitudes oscilará sobre los -325.000,00 €.

B) El aumento de las tasas municipales por la prestación de servicios públicos, que en el año 2013 ya supuso un aumento de 17.000,00 €, pese a que la única ordenanza modificada fue la del agua y comenzó a aplicarse a mitad de ejercicio. En el 2014 el importe de la recaudación por la tasa de agua se minoró debido a la falta de liquidación del 6º bimestre en plazo, lo que ha motivado que en el ejercicio 2015 se haya visto ligeramente aumentada, no obstante, la recaudación por la tasa de agua sigue oscilando en torno a los 100.000,00 € anuales, importe bastante inferior a los gastos del servicio, no obstante, en el ejercicio 2016 se ha alcanzado la cifra de 116.499,00 € de derechos reconocidos y recaudados por este concepto. En el ejercicio 2015 solo se aprobó la



AYUNTAMIENTO DE SIERRA DE YEGUAS

Plaza de Andalucía nº1, C.P. 29328, Sierra de Yeguas (Málaga)

Telf.: 952-74-60-02 / 318 Fax: 952-74-61-76

Ordenanza Fiscal Reguladora de los Precios Públicos sobre Actividades e Instalaciones Deportivas Municipales del Ayuntamiento, la cual ha tenido su reflejo en la recaudación por este concepto de 2016 que se ha situado en torno a los 17.000,00 €. En el ejercicio 2016 se han aprobado la Ordenanza reguladora de la Tasa por expedición de documentos administrativos y la Ordenanza reguladora de la Tasa por expedición de licencias urbanísticas y servicios urbanísticos, que deberán contribuir a aumentar los ingresos públicos. pero no se ha modificado ninguna tasa adicional a las indicadas, incumpléndose con ello lo comprometido en el Plan de ajuste aprobado.

C) El aumento acumulado previsto en materia de ingresos en el Plan de Ajuste, tomando como referencia el 2011, era el siguiente:

		2011 (referencia)	2012	2013	2014	2015	2016
Cap I	aumento IBI	803.925,45	+92.451,43	+195.534,77	+310.472,70	+438.628,49	+581.522,19
Cap III	aumento TASAS	364.411,16	0,00	+25.803,47	+52.329,42	+79.676,30	+107.970,76
Cap IV	aumento PATRICA	301.807,44	+36.000,00	+72.000,00	+98.000,00	+98.000,00	+98.000,00
total			+128.451,43	+293.338,24	+460.802,12	+616.304,79	+787.492,95

Sin embargo, considerando la minoración del tipo del IBI unida a la disminución de valores catastrales de 2016, las únicas modificaciones de las ordenanzas fiscales que fueron la del agua en 2013, la de servicios deportivos en 2015 y las de 2016 de expedición de documentos administrativos junto a la de expedición de licencias urbanísticas y servicios urbanísticos, unido a la inexistencia del aumento de la Patrica, los datos reales de los aumentos o minoraciones de tales ingresos de los ejercicios 2012, 2013, 2014, 2015 y derechos reconocidos de 2016, con respecto al ejercicio 2011 son los siguientes:

	DRN	2011 (referencia)	2012	2013	2014	2015	2016
Cap I	aumento IBI	803.925,45	+105.130,03	-55.529,46	+21.516,87	+151.631,67	+256.074,55
Cap III	aumento TASAS	364.411,16	-51.508,61	-2.755,15	+34.013,12	-9.761,56	+39.840,74
Cap IV	aumento PATRICA	301.807,44	+35.128,84	+36.421,52	+33.755,86	+32.872,52	+29.815,84
total			+88.750,26	-21.863,09	+89.285,85	+174.742,63	+325.731,13

A la vista de ambos cuadros, en los que se reflejan para el ejercicio 2016 las cuantías contempladas en el Plan de Ajuste y en las previsiones del Presupuesto de 2016, cabe afirmar la existencia de un claro incumplimiento, por cuanto los derechos reconocidos del presupuesto del ejercicio 2016 son inferiores a las previsiones del Plan de ajuste en más de 460.000,00 €, siendo el detalle de la diferencia el siguiente:

		2012	2013	2014	2015	2016
Cap I	aumento IBI	12.678,60	-251.064,23	-288.955,83	-286.996,82	-325.447,64
Cap III	aumento TASAS	-51.508,61	-28.558,62	-18.316,30	-89.437,86	-68.130,02
Cap IV	aumento PATRICA	-871,16	-35.578,48	-64.244,14	-65.127,48	-68.184,16
total		-39.701,17	-315.201,33	-371.516,27	-441.562,16	-461.761,82



AYUNTAMIENTO DE SIERRA DE YEGUAS

Plaza de Andalucía nº1, C.P. 29328, Sierra de Yeguas (Málaga)

Tel.: 952-74-60-02 / 318 Fax: 952-74-61-76

En cuanto a los datos referidos de 2016, debe tenerse en cuenta que los datos no son definitivos pues está pendiente su liquidación, dado que los datos aquí indicados corresponden a la cuenta de recaudación de noviembre, por lo que podrían existir variaciones. En cualquier caso, las tablas anteriores acreditan el incumplimiento del plan de ajuste en la medida en que los mayores ingresos reconocidos en 2016 respecto a los de 2011 se sitúan en torno a los 325.731,13 €, mientras que según el plan de ajuste deberían de haberse situado en torno a los 787.492,95 €, existiendo una desviación de unos 461.761,82 €

Además de la información específica aludida, a continuación, se sintetizan las principales variaciones de ingresos y gastos respecto a las contempladas en el plan de ajuste, por ello se pone de manifiesto:

En materia de ingresos:

INGRESOS 2016	PREVISION DE INGRESOS EN PLAN DE AJUSTE 2015	IINGRESOS EN LA SIMULACIÓN DE LA LIQUIDACIÓN DEL PPTO 2016	DIFERENCIA	PORCENTAJE DE REALIZACIÓN
CAPITULO I	1.569.456,58	1.310.714,16	-258.742,42	83,51%
CAPITULO II	7.500,00	21.865,49	14.365,49	291,54%
CAPITULO III	436.922,68	404.251,90	-32.670,78	92,52%
CAPITULO IV	1.023.968,16	1.334.412,66	310.444,50	130,32%
CAPITULO V	79.000,00	91.115,63	12.115,63	115,34%
CAPITULO VI	0,00	0,00	0,00	
CAPITULO VII	128.838,37	777.753,04	648.914,67	603,67%
CAPITULO VIII	0,00	0,00	0,00	
CAPITULO IX	0,00	0,00	0,00	
TOTAL	3.245.685,79	3.940.112,88	694.427,09	121,40%

- Cap. I, la previsión está cumplida en un 83,51%, no obstante se estima que no se alcanzará el total, pues la minoración del tipo de IBI, aprobada por el Pleno de la Corporación en sesión de fecha 27 de septiembre de 2012, conlleva la reducción del tipo del 0,6 al 0,4 para los inmuebles urbanos, motivo por el que se explica la fuerte reducción respecto a las previsiones del plan de ajuste, reducción que no obstante fue tomada en cuenta en la confección de los marco presupuestario 2013-2015, 2014-2016, 2015-2017 y 2016-2019.

- Cap. II, la previsión se ha visto aumentada en un 191,54%, lo cual obedece a que se efectuaron previsiones a la baja en el Plan de ajuste, que la práctica acredita han sido ampliamente superadas.

- Cap. III, la previsión está cumplida en un 92,52%, se entiende consecuencia de las previsiones a la baja realizadas en el Plan de ajuste, no obstante, no se ha modificado las ordenanzas fiscales de la basura o el alcantarillado, tal como se comprometió en el



AYUNTAMIENTO DE SIERRA DE YEGUAS

Plaza de Andalucía nº1, C.P. 29328, Sierra de Yeguas (Málaga)

Telf.: 952-74-60-02 / 318 Fax: 952-74-61-76

plan de ajuste, recordándose la obligación de modificarlas, si bien se reconoce que se han aprobado otras como las de servicios deportivas, expedición de documentos administrativos y servicios urbanísticos.

- Cap. IV, la previsión está cumplida y excedida en un 30,32%, lógico si se atiende a la explicación del cálculo de los ingresos del Plan de ajuste, el cual afirmaba: “se efectúa un recorte adicional de 200.000,00 en el capítulo IV, dada la complicada situación económica de todas las administraciones y la posibilidad de que se siga minorando la Participación en los Ingresos del Estado o en otras transferencias corrientes que percibe la corporación”. La diferencia existente alcanza los 310.444,50 €.
- Cap. V, la previsión está cumplida y excedida en un 15,34%, correcto si se atiende a la explicación del cálculo de los ingresos del Plan de ajuste, el cual afirmaba: “no se contempla incremento alguno durante la vigencia del plan respecto a los derechos recaudados de 2012, pese a las actualizaciones anuales del IPC de los arrendamientos vigentes, la previsión del futuro arrendamiento de las cubiertas de los inmuebles municipales para la ubicación de placas solares y la próxima construcción de un nuevo parque eólico. El motivo de no presupuestar estas variaciones es la cautela ante la posible no realización de tales proyectos y la escasa entidad de las actualizaciones de los arrendamientos con el IPC. Las previsiones se ajustan a lo efectivamente recaudado en 2012.”. La diferencia existente alcanza los 12.115,63 €.
- Cap. VI, no hay variaciones respecto al Plan de ajuste.
- Cap. VII, la previsión está cumplida y excedida en 503,67%, prácticamente en 648.914,67 €, lo que obedece a que se hayan obtenido los siguientes ingresos de capital:

72100	DEL SERVICIO PÚBLICO DE EMPLEO ESTATAL.	227.202,77
76100	SUBVENCION DE DIPUTACION PROGRAMA REFUERZO ECONOMICO	-194,67
76102	SUBVENCION DIPUTACION:CONCERTACIÓN 2016-OBRA DIVERSAS	73.334,00
76109	SUBV.DIPUTACION:PIFS PMO 2/15 ACONDIC.Y CLAUSURA ESCOMBRERA	113.282,92
76110	SUBV.DIPUT:PIFS VPO99/15URBANIZ.Y PAVIM.C/VICENTE ALEIXANDRE	86.717,08
76111	DIP PPU 76/15: 2ª FASE URBAN Y PAVIMENT AVDA FTE PIEDRA	77.410,94
76114	SUBV.DIPU URBANIZACION Y PAVIMENTACIÓN C/SOL PIFS AVO 87/16	130.000,00
76115	SUBV. DIPU:PIFS CMO 1/16 MEJORA PUESTOS DE PLAZA DE ABASTOS	70.000,00
		777.753,04

En el plan de ajuste únicamente se contemplaban los 128.000,00 € de Planes Provinciales de Obras y Servicios, que este año se han visto incrementados por las actuaciones descritas.

- Cap. VIII, no hay variaciones respecto al Plan de ajuste.
- Cap. IX, la previsión está cumplida, pues no se han efectuado ingresos con cargo a este capítulo.



AYUNTAMIENTO DE SIERRA DE YEGUAS

Plaza de Andalucía nº1, C.P. 29328, Sierra de Yeguas (Málaga)

Telf.: 952-74-60-02 / 318 Fax: 952-74-61-76

En materia de gastos:

Gastos	Dato de liquidación ejercicio 2015	Dato del plan de ajuste	Ejecución trimestral realizada obligaciones reconocidas netas (acumulada)				Proyección anual 2016 estimada	Desviación de la estimación anual / plan de ajuste
			1 trimestre	2 trimestre	3 trimestre	4 trimestre		
Gastos corrientes:	2.466,27	2.365,00	0,0	0,0	0,0	2.208,49	2.208,49	-6,61 %
Gastos de capital:	716,28	136,00	0,0	0,0	0,0	699,36	699,36	414,23 %
Gastos no financieros:	3.182,55	2.501,00	0,0	0,0	0,0	2.907,85	2.907,85	16,27 %
Gastos operaciones financieras:	101,82	205,00	0,0	0,0	0,0	204,21	204,21	-0,38 %
Gastos Totales (1):	3.284,37	2.706,00	0,0	0,0	0,0	3.112,06	3.112,06	15,01 %
Gastos generados derivados de las medidas de ajuste (2) :		-745,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	-100,00 %
Gastos generados derivados del propio ejercicio de la actividad económica(3)=(1)-(2):		3.451,00	0,00	0,00	0,00	3.112,06	3.112,06	15,00 %
Saldo obligaciones pendientes de aplicar al ppto al final de cada trimestre:	10,70	0,00				34,41	34,41	0,00 %
Periodo medio de pago a proveedores (en días):		30,00				-18,42	-18,42	-161,40 %
Gasto corriente financiado con remanente de tesorería (afectado y/o gastos generales):						14,90	14,90	

Los créditos iniciales de 2016 eran inferiores en unos 230.000,00 € a los contemplados en el Plan de ajuste, no existiendo en principio circunstancias que indicasen una alteración de los créditos iniciales, a excepción de los gastos subvencionados por otras administraciones, puesto que en ejecución presupuestaria se aprecia como los créditos definitivos son superiores en base a las subvenciones que se han recibido y que han permitido aumentar los distintos capítulos del presupuesto de gastos en base las modificaciones que se han tramitado, pero las obligaciones reconocidas, si se quitan las que están subvencionados, respetan los créditos previstos en el Plan de ajuste.

GASTOS 2016	PREVISION DE GASTOS EN PLAN DE AJUSTE 2016	GASTOS EN LA SIMULACIÓN DE LA LIQUIDACIÓN DEL PPTO 2016	DIFERENCIA	PORCENTAJE DE REALIZACION
CAPITULO I	1.354.563,99	1.318.160,97	-36.403,02	97,31%
CAPITULO II	733.711,39	791.667,09	57.955,70	107,90%
CAPITULO III	69.351,83	37.445,62	-31.906,21	53,99%
CAPITULO IV	207.131,68	61.223,52	-145.908,16	29,56%
CAPITULO V	0,00	0,00	0,00	
CAPITULO VI	135.619,34	699.368,47	563.749,13	515,68%
CAPITULO VII	0,00	0,00	0,00	
CAPITULO VIII	0,00	0,00	0,00	
CAPITULO IX	205.063,53	204.212,45	-851,08	99,58%
TOTAL	2.705.441,76	3.112.078,12	406.636,36	115,03%



AYUNTAMIENTO DE SIERRA DE YEGUAS

Plaza de Andalucía nº1, C.P. 29328, Sierra de Yeguas (Málaga)

Telf.: 952-74-60-02 / 318 Fax: 952-74-61-76

- Cap. I, la previsión no está cumplida, restando un 2,79%, fundamentalmente porque hasta el ejercicio 2016 no ha existido aumento retributivo del personal público, sin embargo, la recuperación del 5% estaba contemplada en el Plan de Ajuste.
- Cap. II, la previsión está cumplida, excedida en un 7,90% (57.955,70 €), siendo el motivo fundamental del aumento los expedientes de reconocimiento extrajudicial de obligaciones que se llevaron a cabo en el ejercicio 2016 y por los que imputaron al capítulo II del presupuesto de 2016 obligaciones de ejercicios anteriores por importe global de 46.049,12, siendo el detalle:
 - Exp. Rec. Extraj. 1/2016: 6.191,98 € (del capítulo II)
 - Exp. Rec. Extraj. 3/2016: 25.595,46 € (del capítulo II)
 - Exp. Rec. Extraj. 4/2016: 14.261,68 € (del capítulo II)

Los otros 11.900,00 € por encima de las previsiones del plan de ajuste, corresponden a gastos llevados a cabo en virtud de diversos expedientes de generación de crédito financiados con los fondos incondicionados de Diputación de la concertación, generaciones que han permitido imputar a presupuesto los mayores gastos como los realizados en la conservación de vías públicas, en los suministros del servicio domiciliario de agua potable junto a un elevado coste del suministro eléctrico. Desde la central de compras se ha estado trabajando para reducir los costes del capítulo II lo antes posible.

- Cap. III, la previsión no ha sido alcanzada, pues solamente está ejecutada en un 53,99% (-31.906,21 €), por lo que se considera que las estimaciones del capítulo III del Plan de Ajuste pese a ser realistas, no podrían adivinar que en el ejercicio 2016 los intereses serían tan pequeños, si bien la previsión se hizo al alza para acreditar la sobrada capacidad municipal en el pago de sus obligaciones bancarias.
- Cap. IV, la previsión no está cumplida, se ha quedado en un 29,56 %, sin embargo, estos datos son engañosos, pues los pagos a los Consorcios (cuotas ordinarias) no han sido contabilizados al no haberse remitido la cuenta general definitiva del ejercicio 2016 y suponen unos 185.000,00 € adicionales, por lo que finalmente este capítulo se habrá ejecutado en más del 100%, siendo superado en unos 40.000,00 €, no obstante se trata de una estimación pendiente de los resultados definitivos de la liquidación del ejercicio 2016.
- Cap. VI, la previsión está cumplida, excedida en un 415,68% (563.749,13 €), siendo el motivo del aumento los gastos de inversión derivados de la incorporación de RTGFA 2015-2016, así como los gastos no presupuestados inicialmente y que se han financiado mayoritariamente con subvenciones de la Excm. Diputación Provincial de Málaga, como es el caso de las obras diversas subvencionadas por la Diputación, los materiales de las obras del PFEA 2015/2016, los gastos del capítulo VI reconocidos extrajudicialmente (20.000,00 €), etc.



AYUNTAMIENTO DE SIERRA DE YEGUAS

Plaza de Andalucía nº1, C.P. 29328, Sierra de Yeguas (Málaga)

Tel.: 952-74-60-02 / 318 Fax: 952-74-61-76

- Cap. VII, la previsión está cumplida, pues no se han efectuado gastos con cargo a este capítulo.
- Cap. VIII, la previsión está cumplida, pues no se han efectuado gastos con cargo a este capítulo.
- Cap. IX, la previsión está ejecutada casi al 100%, faltando 851,08€ para cumplirla, por lo que se considera que las estimaciones del capítulo IX del Plan de Ajuste eran muy realistas.

Asimismo, se pone de manifiesto que el incumplimiento del plan de ajuste en materia de gastos viene dado por haberse reconocido extrajudicialmente obligaciones del capítulo II y VI de ejercicios anteriores y por haber tenido mayores gastos del capítulo VI, financiados con subvenciones del Estado o la Diputación o con cargo a la incorporación de RTGFA 2015-2016 €.

En base a estos antecedentes cabe concluir que se ha producido el incumplimiento del Plan de Ajuste.

En Sierra de Yeguas, a (fecha de firma).
El Secretario-Interventor-Tesorero.